Radicado: 94001408900120220009200
Proceso: Liquidatorio
Subclase: Sucesión Intestada de Mínima Cuantía
Aperturante Carlos Alberto Mosquera Moreno (cónyuge supérstite)
Karol Yineth Mosquera Gutiérrez (heredera)
Jean Carlos Mosquera Gutiérrez (heredero) Rep. Carlos Alberto Mosquera Gutiérrez
Causante Yanet Gutiérrez Murillo
Apoderado Carlos Humberto Delgado Caballero
Citados Herederos Indeterminados y Persona Indeterminadas que se crean con algún derecho

INFORME SECRETARÍAL miércoles, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez el presente juicio sucesorio, informando que se hace necesario efectuar algunas correcciones en cuanto al trámite procesal; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

Inírida, Guainía, miércoles, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Lo primero que se debe anunciar es que, conforme al avalúo catastral de los activos de la masa sucesoral (folios 20,37,38), nos hallamosd ante un asunto de MENOR cuantía y por ende de DOBLE INSTANCIA.

La segunda corrección consistre en que el cónyuge supérstite Carlos Alberto Mosquera Moreno (según la demanda folio 3), optó por GANANCIALES y no con BENEFICIO de INVENTARIO como se aprecia en el numeral tercero de la parte resolutiva que declaró abierto el juicio sucesorio; toda vez que, sólo los herederos se acogieron al beneficio de inventario.

La tercera corrección se sintetiza en que al presente juicio sucesorio en el numeral cuarto de la parte resolutiva que declaró abierto el juicio sucesorio, sólo se ordenó citar a todos los que se crean con derecho para intervenir en el proceso; olvidando que a dicho juicio sucesorio también se debe citar, no sólo a todo el que se crea con algún derecho, sinó, a los posibles herederos de la cujus, afortunadamente el ilustre abogado actor se percató del yerro y en la PUBLICACIÓN allegada (folio 48), se cito a personas indeterminadas y a herederos intederminados, con lo cual se subsana la falencia.

Como en el caso concreto no se advierte que se haya surtido inclusión del emplazamieto en el registro nacional de personas emplazadas, súbase dicha información en la Pagina de la Rama Judicial, conforme reza el art. 1° de acuerdo PSAA14-10118 del año 2014 con el cual se reglamenta y se estipula que el ingreso lo realiza el despacho judicial correspondiente, emplazamiento que se entenderá surtido 15 días después de publicada la información.

Como tampoco se advierte que se haya librado los oficios para la materialización de las medidas cautelares, procédase a ello; asimismo, oficiese a la DIAN, conforme lo prevé el inciso primero del art. 490 del Código General del Proceso, con la advertencia que es la parte actora quien debe estar presto y diligente ante la DIAN para obtener respuesta,

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120220009200
Proceso: Liquidatorio
Subclase: Sucesión Intestada de Mínima Cuantía
Aperturante Carlos Alberto Mosquera Moreno (cónyuge supérstite)
Karol Yineth Mosquera Gutiérrez (heredera)
Jean Carlos Mosquera Gutiérrez (heredero) Rep. Carlos Alberto Mosquera Gutiérrez
Causante Yanet Gutiérrez Murillo
Apoderado Carlos Humberto Delgado Caballero
Citados Herederos Indeterminados y Persona Indeterminadas que se crean con algún derecho

una vez enviado o recepcionado el oficio por parte del destinatario, toda vez que la continuidad y parálisis de la presente actuación, pende de los resultados que se obtenga de la DIAN, por los efectos del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No.27 de hoy, 12 de octubre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia